

# FACTURA ELÉCTRICA

A partir del 1 de octubre de 2014 las empresas comercializadoras tienen la obligación de facturar a los consumidores con los nuevos modelos de factura aprobados en la regulación. Se establecen **diferentes modelos de factura, con contenidos y formato tipo**, según las modalidades de contratación de los consumidores:

**1 Contenido y formato (obligatorios) de la factura** para los consumidores acogidos al **Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)** y para aquellos consumidores que sin tener derecho al PVPC carecen transitoriamente de un contrato de suministro en el mercado libre.

## Contenidos mínimos de la factura:

- a. Datos de la empresa del suministro:** logotipo, denominación del comercializadora de referencia<sup>1</sup>, domicilio social.
- b. Datos de la factura de electricidad:** importe total en €, nº de factura, periodo de consumo, fecha de cargo/ fecha límite de pago.
- c. Resumen de la factura:** conceptos que aparecen según la modalidad de suministro.
- d. Datos del cliente:** nombre y dirección del titular del contrato a efectos de comunicación.
- e. Información del consumo eléctrico:** indicación del consumo, calculado por la diferencia entre los consumos correspondientes a las dos últimas lecturas disponibles (lectura anterior y lectura actual, indicando siempre si es real o estimada).
  - Sólo para consumidores acogidos al PVPC que no tengan contador inteligente efectivamente integrado en el sistema, constará: *"Para confirmar que su consumo está bien facturado, introduzca los datos de consumo en el periodo, fechas de lectura y potencia contratada (marcados en color- rojo- ) en la herramienta web de la Comisión Nacional de Competencia y los Mercados: <http://facturaluz.cnmc.es/>*
- f. Datos del contrato:**
  - nombre y NIF del titular del contrato de suministro
  - dirección del suministro
  - tipo de contrato (PVPC con/sin discriminación horaria, indicando periodos)
  - tipo de contador (con/sin contador inteligentes efectivamente integrado en el sistema de telegestión)
- g. Destino del importe de la factura:** destino del importe total, desglosado en costes regulados (incentivos a las energías renovables, cogeneración y residuos; costes de redes de transporte y distribución; otros costes regulados – incluida la anualidad del déficit); coste de producción de electricidad y margen de comercialización; y los
  - facturación con perfil promedio del periodo de facturación/ facturación por consumo real horario
  - Peaje de acceso
  - Potencia contratada
  - Referencia del contrato de suministro (nombre empresa Comercializadora de Referencia -COR)
  - Referencia del contrato de acceso (nombre empresa distribuidora)
  - Fecha final contrato, indicando la renovación anual automática
  - Fecha emisión de la factura
  - Código unificado de punto de suministro – CUPS
  - Teléfono de atención al cliente (nombre de Comercializadora de Referencia - COR): nº teléfono **(gratuito)**
  - Averías y urgencias (nombre de empresa distribuidora): nº teléfono **(gratuito)**
  - Reclamaciones (nombre de Comercializadora de Referencia - COR: nº teléfono **(gratuito)**, correo electrónico (clientes@xxxxxx.es) y dirección postal.
  - Información sobre a quién y dónde dirigir la reclamación acerca del contrato de suministro o de facturación: número de teléfono y web del órgano
  - Información sobre si la comercializadora está adherida a una entidad de resolución alternativa de litigios, indicando nº de teléfono.
  - Datos relativos a la forma de pago (cuenta bancaria u otra forma de pago)

<sup>1</sup> La comercializadora de referencia (COR) puede ser o no del mismo grupo empresarial que la distribuidora, cuyo nombre consta en la factura.

impuestos aplicados (impuestos estatales y autonómicos). Se incluirá esta leyenda bajo el diagrama de costes: “A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe de alquiler de los equipos de medida y control”.

**h. Detalle de la factura:** los cálculos a partir de los cuales se obtienen las cuantías de los importes totales:

- facturación por potencia contratada
- facturación por energía consumida
- impuesto de electricidad
- alquiler de equipos de medida y control
- impuesto de aplicación
- importe total de la factura
- area de referencia normativa que fija los precios regulados

**i. Información para el consumidor:** información sobre otras opciones de contratación alternativas al PVPC, información sobre dónde consultar y comparar las ofertas en el mercado vigentes, información sobre el bono social para consumidores vulnerables, otra información de interés (sobre si se dispone o no de contadores inteligentes integrados en el sistema de telegestión y su referencia, las lecturas y facturaciones).

**2 Contenido (obligatorio) y formato (opcional) de la factura** para los consumidores con derecho al PVPC acogidos a la oferta a precio fijo anual y para los consumidores en el mercado libre cuyo suministro se realice en baja tensión hasta 15 kW de potencia contratada.

### Contenidos mínimos de la factura:

- a. Identidad y domicilio de la empresa comercializadora
- b. Número de factura y fecha de cargo o fecha límite de pago
- c. Periodo de facturación
- d. Nombre y NIF del titular del contrato
- e. Peaje de acceso de aplicación al suministro
- f. Potencia contratada
- g. Código unificado de punto de suministro – CUPS
- h. Referencia del contrato de suministro y nombre de la empresa comercializadora
- i. Referencia del contrato de acceso y nombre de la empresa distribuidora
- j. Fecha final del contrato de suministro
- k. Fecha de emisión de la factura
- l. Dirección del suministro
- m. Lecturas del contador en periodo de facturación (indicando si son reales o estimadas) y consumo de electricidad en dicho periodo desagregado por periodos tarifarios)
- n. Historial del consumo de los últimos 14 meses.
- o. Importe total de la factura (precios aplicados por el suministrador a la potencia contratada y a la energía con-

**j Origen e impacto ambiental de la electricidad consumida**

**Formato de la factura:** deberá ajustarse al formato tipo que se puede consultar [aquí](#) (Anexos I, II y III, dependiendo de las características del suministro).

**Periodicidad en la facturación:** la facturación se efectuará:

- con base a lecturas reales, considerando los perfiles de consumo: si no se dispone de equipos de medida con capacidad para telemedida y telegestión.
  - Lectura con una periodicidad **bimestral** y facturación **bimestral** al consumidor.
- con base a lecturas reales, considerando los valores horarios de consumo: si se dispone de equipos de medida con capacidad para telemedida y telegestión y están efectivamente integrados en los correspondientes sistemas.
  - Lectura con una periodicidad **mensual** y facturación **mensual** al consumidor.

sumida y cuantías obtenidas; impuestos y gravámenes; precio del alquiler de los equipos de medida y control; previos de otros servicios prestados; y otros conceptos)

- p. Destino del importe total de la factura (diferenciando costes asociados a la regulación eléctrica, costes de producción de electricidad, impuestos aplicados)
- q. Información sobre la contribución de cada fuente energética primaria
- r. Referencia a las fuentes en las que se encuentra publicada la información sobre el impacto en el medio ambiente, al menos en cuanto a las emisiones totales de CO<sub>2</sub> y los residuos radioactivos
- s. Información sobre los derechos respecto a las vías de resolución de reclamaciones
- t. Información sobre dónde dirigir las quejas, reclamaciones e incidencias y las solicitudes de información: dirección postal, nº teléfono **gratuito**, nº de fax y correo electrónico.
- u. Averías: nº teléfono del distribuidor al que esté conectado el punto de suministro

**Formato de la factura:** podrá ajustarse al formato tipo que se puede consultar [aquí](#) (Anexos IV y V).